



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO ESCOLAR 2017

COLEGIO SAN LUIS BELTRÁN

Consideraciones Generales

Es derecho del niño el no ser objeto de ninguna forma de violencia, de acuerdo a la Observación General N° 13 del Comité de los derechos del niño (2011); entendiéndose por violencia “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”.

La violencia dentro de una comunidad educativa puede ser tanto presencial como a través de medios tecnológicos. Asimismo, puede ocurrir:

- a) Entre estudiantes,
- b) Entre adultos y estudiantes (agresión del adulto al estudiante o del estudiante al adulto)
- c) entre adultos.

El art 15 B de la Ley N°20.536, hace referencia a la violencia bajo el concepto de **acoso escolar**, en el caso particular de los colegios. Define acoso como: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El acoso escolar se ha denominado comúnmente, bajo el término “*bullying*” (en inglés), el que constituye una manifestación de violencia en la que el(la) estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesto, **de forma repetida y durante un tiempo**, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros(as), quienes poseen cierto grado de superioridad ante el agredido.

En síntesis, de acuerdo al Ministerio de Educación, para que se constituya acoso escolar o bullying deben presentarse las siguientes características de la violencia:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo, es decir, **que sea reiterado**.
- Que la agresión o forma de violencia empleada **sea realizada por un (o unos) par(es)**. Por ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles.
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión, **situación de superioridad**.

En relación a lo anterior, las siguientes situaciones no se consideran acoso escolar o bullying:

- Conflictos de intereses o desacuerdo entre personas.
- Peleas entre dos personas que están en igualdad de condiciones.

- Pelea ocasional entre dos o más personas.
- Agresiones de adulto a estudiante (maltrato infantil).

Cualquier manifestación de violencia riñe contra los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo. En particular, el Bullying es un tema de especial relevancia por las graves consecuencias que genera en quien lo padece. La promoción de acciones preventivas ante todo tipo de violencia al interior de la escuela, es primordial para una sana convivencia y para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Este protocolo tiene por objetivo, establecer de manera clara y organizada las acciones y responsabilidades en el acompañamiento dentro de nuestro marco de convivencia escolar, ante situaciones de violencia escolar, considerando los distintos actores que puedan verse involucrados y los diferentes espacios en los que esta pueda ocurrir.

Las agresiones o acoso sexual cometidos contra los estudiantes, están descritas en el Protocolo de Abuso Sexual CSLB, con sus respectivas acciones y responsables.

Situaciones de violencia frente a las cuales opera este protocolo.

- Agresiones entre estudiantes.
- Agresiones de adulto a estudiante.
- Agresiones de estudiante a adulto.
- Agresiones de adulto a adulto.
- Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes o adultos del establecimiento educacional.

Protocolo de actuación para:	a. Agresiones entre estudiantes. Se anexa Paso a paso de activación de protocolo de bullying.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	Según el artículo 31 del Cap IX del Reglamento Interno y Manual de Convivencia, toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho de violencia que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al Profesor Jefe y/o Coordinador de Ciclo respectivo.
Procedimiento de determinación de la falta	<ul style="list-style-type: none"> • El (la) Profesor Jefe y/o el Coordinador de ciclo deberá seguir el procedimiento señalado en el artículo 31 (Capítulo IX) del Reglamento Interno y Manual de Convivencia, resguardando la aplicación del debido proceso y lo señalado en el Capítulo XI sobre Maltrato Escolar. Posteriormente compartirá los antecedentes del caso con el Equipo de Ciclo (Psicólogo y Orientador) e informará al Encargado de Convivencia. • Profesor(a) Jefe contiene y acompaña emocionalmente a estudiante agredido en caso de agresiones menores. De acuerdo a la gravedad del caso y en consideración a las implicancias de éste, el Coordinador de Ciclo resolverá los pasos a seguir entre las siguientes acciones: Delegar en el Profesor Jefe o en el Equipo de Ciclo (coordinador, orientador y psicólogo) o en ambos el acompañamiento y la indagación con los presuntos implicados y

	<p>afectados. En casos considerados graves, se recurrirá a Dirección para que en conjunto con el Equipo de Ciclo desarrollen plan de acción y sanciones a los implicados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los apoderados y estudiantes involucrados serán informados del inicio de un proceso de determinación respecto a la ocurrencia y gravedad de las posibles faltas. por el profesor jefe, Coordinador de Ciclo o Dirección, de acuerdo a la gravedad de la falta; tal como lo señala el Artículo 31 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia. • En situaciones graves, se pueden tomar medidas de urgencia como la Suspensión del agresor (Anexo II Reglamento Interno y Manual de Convivencia), mientras se investiga la falta y su sanción, para proteger a la víctima.
Medidas y sanciones pedagógicas	<p>Respecto de la víctima, después de informar a las familias se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ofrecerá una primera contención por parte del Profesor(a) Jefe y una exploración psicológica del o la estudiante por parte del psicólogo del ciclo, quedando abierta la posibilidad de hacer un posterior seguimiento o derivación externa. • Se ofrecerá un acompañamiento periódico por parte del Profesor(a) Jefe, y en caso de ameritar del orientador, acompañante o psicólogo del ciclo (previa autorización del apoderado), que ayude a resignificar su historia dentro del colegio y/o en el desarrollo de habilidades socioemocionales que pudiera requerir el estudiante. <p>Respecto del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as), después de informar a la familia, se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este tipo de faltas está catalogada como Grave y Muy grave conforme al Reglamento Interno y Manual de Convivencia, por lo que se procederá conforme al procedimiento ahí establecido y a la gradualidad en la determinación de la sanción (Anexo II del Reglamento Interno y Manual de Convivencia). • El estudiante, previa autorización de sus padres, será derivado al psicólogo del ciclo para recibir apoyo de contención y realizar, de ser necesario, una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado. • Se ofrecerá un acompañamiento periódico por parte del Profesor(a) Jefe, orientador o psicólogo del ciclo, que ayude a resignificar su historia dentro del colegio y/o en el desarrollo de habilidades socioemocionales que pudiera requerir el estudiante. Como también la pertinencia de un acompañamiento espiritual por parte de algún miembro del equipo de Pastoral y Formación.

	<ul style="list-style-type: none"> Se establecen compromisos de actuación futura que prevengan la reiteración de los hechos y que busquen medidas reparatorias proporcionales al daño causado. Las sanciones serán determinadas en relación a la gravedad de la falta, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II del Reglamento Interno y Manual de Convivencia. <p>Respecto al resto de los compañeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para un buen término del proceso, el Orientador y/o el Psicólogo del ciclo junto al Profesor(a) jefe, transparentarán el procedimiento realizado frente al curso del estudiante afectado en una actividad de diálogo reflexivo, ayudando a la toma de conciencia, centrando el tema en el respeto entre los miembros de la comunidad educativa y el autocuidado.
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias</p>	<p>Familia del(la) agredido(a)</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrevista con apoderados, Coordinador de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, con el objeto de comunicar los hechos y los pasos a seguir. Una vez finalizado el procedimiento, se realizará una entrevista resolutive entre apoderados, Director de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas. En caso de faltas muy graves, participa Dirección en la entrevista. <p>Familia del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as):</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrevista con apoderados, Coordinador de Ciclo y Profesor(a) Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, con el objeto de comunicar los hechos y los pasos a seguir. Una vez finalizado el procedimiento, se realizará una entrevista resolutive con apoderados, Coordinador de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas. En caso de faltas muy graves, participa Dirección en la entrevista.
<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> La Dirección del colegio, evaluará si procede informar a los miembros de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados.
<p>Instancias de derivación y consulta</p>	<ul style="list-style-type: none"> En casos de necesidad terapéutica de alguno de los implicados, el equipo de Bienestar Escolar (psicólogo y asistente social), recomendarán derivación a psicólogos externos, con los cuales el Colegio mantendrá contacto, en favor de prestar apoyo al estudiante victimario y/o víctima de la agresión en caso que corresponda.

En caso de necesidad de traslado a centro asistencial	Ver Protocolo de Enfermería
---	-----------------------------

Protocolo de actuación para:	b. Agresiones de adulto a estudiante.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	Según el artículo 31 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia, toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho de violencia que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al Profesor Jefe y/o Coordinador de Ciclo respectivo.
Procedimiento de determinación de la falta	<ul style="list-style-type: none"> • Quien tome conocimiento del hecho (profesor jefe o coordinador de ciclo respectivo), y teniendo presente lo señalado en el Capítulo IX sobre Maltrato Escolar, realizará una primera contención emocional del estudiante afectado/a y pedirá asistencia al Equipo de Ciclo para el manejo emocional de éste durante todo el proceso de investigación. • Cuando el adulto sea funcionario del colegio, se informará al Jefe directo de éste (coordinador de Ciclo, subdirector Académico, subdirector de Pastoral y Formación, Dirección). • Cuando el adulto no sea funcionario del colegio, será sacado del espacio educativo público para sostener una entrevista con un miembro del Equipo Directivo. En ese acto, se le comunicará que será citado para investigar y esclarecer los hechos, dando espacio al debido proceso para la resolución de las medidas a tomar. • Dada la mayor gravedad de la conducta de un adulto hacia un estudiante, siempre se comunicará al Encargado de Convivencia y a Dirección. El procedimiento de inicio y determinación de la falta será materializado por Dirección en conjunto con Coordinador de Ciclo correspondiente, en conjunto con el Encargado de Convivencia. Si alguno de estos, fuere el presunto agresor, Dirección designará a su reemplazo. • En el procedimiento deberá escucharse a todos los involucrados, respetando los principios del debido proceso, teniendo en consideración especialmente lo contenido en el artículo 31 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia. Toda entrevista debe quedar registrada y firmada por las personas participantes en ella. • Una vez terminado el procedimiento de determinación de faltas, la Dirección en conjunto con la jefatura directa del acusado(a), decidirán la medida a aplicar dependiendo de los antecedentes disponibles y la gravedad de la falta conforme a lo establecido en las normas de convivencia.
	Respecto de la víctima, después de informar a la familia:

<p>Medidas y sanciones pedagógicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ofrecerá una primera exploración psicológica del o la estudiante por parte del psicólogo del ciclo, quedando abierta la posibilidad de hacer un posterior seguimiento o derivación externa. • En caso de que Dirección y jefatura directa, en conjunto con psicólogo del ciclo, estimen conveniente, se pedirá el adulto agresor que ofrezca las disculpas al estudiante agredido en el contexto de una mediación realizada por el Coordinador de Ciclo. De no ser esto posible, el Coordinador de Ciclo y/o Dirección ofrecerán las disculpas correspondientes a nombre del agresor y comunicarán al estudiante (y/o a sus apoderados) los pasos que se dieron dentro del proceso y dejando explícito el compromiso de no intencionar o propiciar el encuentro entre el adulto y el estudiante agredido. <p>Respecto del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as):</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la agresión corresponda a una falta o delito, ésta deberá denunciarse en la forma descrita en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia (Capítulo XIII: Obligación de denuncia de delito). Una vez realizada la denuncia, el colegio apartará provisoriamente de sus funciones al adulto acusado de la agresión (principalmente con el propósito de evitar contacto con el estudiante agredido), pudiendo asignarle nuevas tareas mientras dure la investigación. En caso de no ser funcionario, el colegio se puede reservar el derecho a prohibición de entrada del adulto al establecimiento (Artículo 8 del Capítulo X), y/o pedir cambio de apoderado en caso de serlo de algún estudiante del colegio. • Una vez finalizado el procedimiento, se realizará una entrevista resolutive con agresor, Coordinador de Ciclo y Dirección, según sea la pertinencia del caso, a fin de informarle cuáles han sido las decisiones adoptadas. <p>Respecto al resto de los compañeros (estudiantes) u otras personas que colaboran directamente en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Coordinador de Ciclo y/o el Orientador presentarán un breve resumen del procedimiento y las decisiones tomadas toda vez que las prácticas de violencia hayan sido públicas. • De mantenerse el adulto vinculado al colegio, este tendrá la posibilidad, junto a su jefe directo, de compartir su experiencia con los estudiantes u otros miembros de la comunidad con el fin de restablecer su rol o participación dentro de la comunidad educativa. • Para un buen término del proceso, el Orientador y/o el Psicólogo del ciclo junto al Profesor(a) jefe, transparentarán el procedimiento realizado frente al curso del estudiante afectado en una actividad de diálogo reflexivo, ayudando a la toma de conciencia, centrando
--	---

	el tema en el respeto entre los miembros de la comunidad educativa y el autocuidado.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del(la) Agresor(a) o los(las) agresores(as): <ul style="list-style-type: none"> En caso de proceder, debido a la falta de conciencia del adulto responsable, se comunicará a algún familiar directo (significativo), con la finalidad de activar algún tipo de red de apoyo para el trabajador en cuestión.
	Familia del(la) agredido(a): <ul style="list-style-type: none"> Entrevista con apoderados, Coordinador de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, con el objeto de comunicar los hechos y los pasos a seguir. Una vez finalizado el procedimiento, se realizará una entrevista resolutive entre apoderados, Director de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas. En caso de faltas muy graves, participa Dirección en la entrevista.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> La Dirección del colegio, evaluará si procede informar a los miembros de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados.
Instancias de derivación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> En casos de necesidad terapéutica de alguno de los implicados, el equipo de Bienestar Escolar (psicólogo y asistente social), recomendarán derivación a psicólogos externos, con los cuales el Colegio mantendrá contacto, en favor de prestar apoyo al estudiante víctima de la agresión y/o al adulto victimario en caso que corresponda.
En caso de traslado a centro asistencial	Ver Protocolo de Enfermería

Protocolo de actuación para:	c. Agresiones de estudiante a adulto.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	Según el artículo 31 del Reglamento, toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho de violencia que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al Profesor Jefe y/o Coordinador de Ciclo respectivo.
Procedimiento de determinación de la falta y sanción	<ul style="list-style-type: none"> El Coordinador de ciclo deberá seguir el procedimiento señalado en el artículo 31 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia, y

	<p>teniendo presente lo señalado en el Capítulo XI sobre Maltrato Escolar, comunicando este proceso al Encargado de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Jefe directo del adulto agredido (Coordinador de Ciclo, Subdirector Académico, Subdirector de Pastoral y Formación, Dirección) ofrecerá acompañamiento y velará porque exista una vía de reparación ante los daños (materiales) causados.
Medidas y sanciones pedagógicas	<p>Respecto del(la) Agresor(a) o los(las) agresores(as):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este tipo de faltas está catalogada como Grave y Muy grave en caso de ser reiterada, debiendo aplicarse las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia (Anexo II). • El estudiante, previa autorización de los padres, será derivado al psicólogo del ciclo y realizar, de ser necesario, una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado. • Se dará contención emocional a los involucrados por parte del Equipo de ciclo, de acuerdo a necesidad.
	<p>Respecto al resto de los compañeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para un buen término del proceso, el Orientador y/o el Psicólogo del ciclo junto al Profesor(a) jefe, transparentarán el procedimiento realizado frente al curso del estudiante afectado, en una actividad de diálogo reflexivo, ayudando a la toma de conciencia, centrando el tema en el respeto entre los miembros de la comunidad educativa y el autocuidado.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	<p>Familia del (la) Agresor(a) o los (las) agresores(as):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con apoderados, Coordinador de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, con el objeto de comunicar los hechos y los pasos a seguir. • Una vez finalizado el procedimiento, se realizará una entrevista resolutive entre apoderados, Director de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas. En caso de faltas muy graves, participa Dirección en la entrevista.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá poner los antecedentes del caso al Jefe Directo del adulto agredido, cuando este sea funcionario del Colegio. • La Dirección del colegio, evaluará si procede informar a los miembros de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que

	genera, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados.
Instancias de derivación y consulta voluntaria	<ul style="list-style-type: none"> En casos de necesidad terapéutica de alguno de los implicados, el equipo de Bienestar Escolar (psicólogo y asistente social), recomendarán derivación a psicólogos externos, con los cuales el Colegio mantendrá contacto, en favor de prestar apoyo al estudiante víctima de la agresión y/o al adulto victimario en caso que corresponda.
En caso de traslado a centro asistencial	Ver Protocolo de Enfermería

Protocolo de actuación para:	d. Agresiones de adulto a adulto.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	Según el artículo 31 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia, toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho de violencia que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al Profesor Jefe y/o Coordinador de Ciclo respectivo. Para agresiones de adulto a adulto, se debe informar a cualquier miembro del Equipo Directivo.
Procedimiento de determinación de la falta	<ul style="list-style-type: none"> Quien tome conocimiento del hecho (cualquier miembro de la comunidad escolar), y teniendo presente lo señalado en el artículo 31 deberá informar a algún miembro del Equipo Directivo. De acuerdo al Capítulo IX sobre Maltrato Escolar, algún miembro del Equipo Directivo realizará una primera contención emocional de los afectados(as), separándolos inmediatamente del espacio educativo público. Cuando adulto agredido y agresor, sean funcionarios del colegio, se aplicará el Código del Trabajo y el Reglamento Interno de Orden y Seguridad. Cuando adulto agredido y agresor, no sean trabajadores del colegio, se sostendrá conversación aclaratoria de los hechos por parte del miembro del Equipo Directivo que pueda tener relación más directa con ellos (si es apoderado o familiar de un alumno, conversarán con el coordinador de ciclo respectivo). Dependiendo de la gravedad de los hechos, el colegio puede pedir cambio de apoderado (en caso de serlo uno de ellos) y/o reservarse el derecho de prohibición de entrada de los adultos al establecimiento, para velar por la seguridad de la comunidad educativa (Artículo 8 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia). Cuando el adulto agredido sea funcionario y el agresor no sea funcionario del colegio, se procederá de acuerdo al Código del

	<p>Trabajo y Reglamento Interno de Orden y Seguridad para el funcionario agredido, y dependiendo de la gravedad de los hechos, el colegio puede pedir cambio de apoderado (en caso de serlo el agresor) y/o reservarse el derecho de prohibición de entrada del adulto agresor al establecimiento, para velar por la seguridad de la comunidad educativa (Artículo 8 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia). Ante el funcionario agredido, se espera que el adulto agresor, ofrezca alguna medida reparatoria (Artículo 33 del Capítulo X del Reglamento Interno y Manual de Convivencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el adulto agredido no sea funcionario y el agresor sea funcionario del colegio, se procederá de acuerdo al Código del Trabajo y Reglamento Interno de Orden y Seguridad para el funcionario agresor, y dependiendo de la gravedad de los hechos, luego de aplicado el debido proceso, la institución puede tomar la eventual decisión de desvincular al trabajador. Ante el adulto agredido, ya sea el funcionario agresor o un representante de la institución, ofrecerá alguna medida reparatoria (Artículo 33 del Capítulo X del Reglamento Interno y Manual de Convivencia). • Dada la gravedad de la falta, siempre se comunicará al Encargado de Convivencia, al jefe directo y a Dirección de los hechos y medidas tomadas con los responsables. El procedimiento de inicio y determinación de la falta será materializado por Dirección en conjunto con jefatura directa correspondiente, en conjunto con el Encargado de Convivencia, si alguno de los involucrados en trabajador del colegio. Si alguno de estos, fuere el presunto agresor, Dirección designará a su reemplazo. • En el procedimiento deberá escucharse a todos los involucrados, respetando los principios del debido proceso, teniendo en consideración especialmente lo contenido en el artículo 31 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia. Toda entrevista debe quedar registrada y firmada por las personas participantes en ella. • Una vez terminado el procedimiento de determinación de faltas, la Dirección en conjunto con la jefatura directa del acusado(a), decidirán la medida a aplicar dependiendo de los antecedentes disponibles y la gravedad de la falta conforme a lo establecido en las normas de convivencia, si algunos de los involucrados es trabajador del colegio.
Medidas y sanciones	<p>Respecto del agresor(a) y agredido(a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando adulto agredido y/o agresor, sean funcionarios del colegio, se aplicará el Código del Trabajo y el Reglamento Interno de Orden y Seguridad. • Cuando adulto agresor, no sea funcionario del colegio, el colegio puede pedir cambio de apoderado (en caso de serlo el agresor) y/o

	<p>reservarse el derecho de prohibición de entrada del adulto agresor al establecimiento, para velar por la seguridad de la comunidad educativa (Artículo 8 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia).</p> <p>Respecto del(la) Agresor(a) o los(las) agresores(as):</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proceder denuncia por delito, una vez realizada la denuncia, el colegio apartará provisoriamente de sus funciones al adulto acusado de la agresión y establecerá prohibición de entrada al establecimiento al adulto no funcionario.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	<p>Familia del(la) Agresor(a) o los(las) agresores(as):</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proceder, debido a la falta de conciencia del adulto responsable, se comunicará a algún familiar directo (significativo), con la finalidad de activar algún tipo de red de apoyo para el trabajador o adulto en cuestión.
	<p>Familia del(la) agredido(a):</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de proceder, debido a la falta de conciencia del adulto responsable, se comunicará a algún familiar directo (significativo), con la finalidad de activar algún tipo de red de apoyo para el trabajador o adulto en cuestión.
Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa	<ul style="list-style-type: none"> La Dirección del colegio, evaluará si procede informar a los miembros de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados.
Instancias de derivación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> En casos de necesidad terapéutica de un funcionario del establecimiento implicado, el equipo de Bienestar Escolar (psicólogo y asistente social), recomendarán derivación a psicólogos externos. También se ofrecerá acompañamiento por parte de un miembro del Equipo de Pastoral y Formación.
En caso de traslado a centro asistencial	Ver Protocolo de Enfermería

Protocolo de actuación para:	e. Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	Según el artículo 31 del Reglamento, toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho de violencia que atente contra la sana convivencia, deberá comunicarlo

	<p>verbalmente o por escrito al Profesor Jefe y/o Coordinador de Ciclo respectivo, quien deberá seguir el procedimiento ahí señalado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Coordinador de ciclo socializará esta información con el Equipo de ciclo (orientador y psicólogo) y juntos irán acordando los pasos a seguir de acuerdo al presente protocolo y a lo señalado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia (Artículo 31 y Anexo II). • En el caso que los hechos conocidos puedan tener el carácter de delitos, se realizará la denuncia correspondiente que la ley obliga (Capítulo XIII: Obligación de denuncia de delito).
<p>Procedimiento de determinación de la falta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El procedimiento de determinación de faltas y sanciones seguirá lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interno y Manual de Convivencia y teniendo particularmente presente lo señalado en el Capítulo XI sobre Maltrato Escolar.
<p>Medidas y sanciones pedagógicas</p>	<p>Respecto del(la) agredido(a), luego de informar a la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ofrecerá un acompañamiento periódico por parte del Profesor(a) Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo (Coordinador, Orientador Psicólogo), que ayude a resignificar su historia dentro del colegio y/o en el desarrollo de habilidades socioemocionales que pudiera requerir el estudiante. Se ofrecerá acompañamiento, en caso de proceder, por parte de miembros de la Subdirección de Pastoral, a todos los involucrados. <p>Respecto del(la) Agresor(a) o los(las) agresores(as), después de informar a la familia, se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este tipo de faltas está catalogada como Grave y Muy grave conforme al Reglamento Interno y Manual de Convivencia, por lo que se procederá conforme al procedimiento ahí establecido y a la gradualidad en la determinación de la sanción (Artículo 31 y Anexo II del Reglamento Interno y Manual de Convivencia). • El estudiante, previa autorización de sus padres, será derivado al psicólogo del ciclo para recibir apoyo de contención y realizar, de ser necesario, una primera evaluación para comprender el estado en que se encuentra el estudiante implicado. • Se ofrecerá un acompañamiento periódico por parte del Profesor(a) Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo (Coordinador, Orientador Psicólogo), que ayude a resignificar su historia dentro del colegio y/o en el desarrollo de habilidades socioemocionales que pudiera requerir el estudiante. Se ofrecerá acompañamiento, en caso de proceder, por parte de miembros de la Subdirección de Pastoral, a todos los involucrados. • Se establecen compromisos de actuación futura que prevengan la reiteración de los hechos y que busquen medidas reparatorias

	<p>proporcionales al daño causado (Artículo 33 del Capítulo X, Anexo I Reglamento Interno y Manual de Convivencia).</p>
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias</p>	<p>Respecto al resto de los compañeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para un buen término del proceso, el Orientador y/o el Psicólogo del ciclo junto al Profesor(a) jefe, transparentarán el procedimiento realizado frente al curso del estudiante afectado, en una actividad de diálogo reflexivo, ayudando a la toma de conciencia, centrando el tema en el respeto entre los miembros de la comunidad educativa y el autocuidado. <p>Familia del(la) agredido(a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con apoderados, Coordinador de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, con el objeto de comunicar los hechos y los pasos a seguir. • Se orientará a la familia, respecto a su legítimo derecho de establecer una denuncia al Ministerio Público o a la Brigada investigadora del Cybercrimen. • Una vez finalizado el procedimiento, se realizará una entrevista resolutive entre apoderados, Director de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas. En caso de faltas muy graves, participa Dirección en la entrevista. <p>Familia del(la) Agresor(a) o los(las) agresores(as):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con apoderados, Coordinador de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, con el objeto de comunicar los hechos y los pasos a seguir. • Se comunicará a la familia, respecto al legítimo derecho del agredido, de establecer una denuncia al Ministerio Público o a la Brigada investigadora del Cybercrimen. • Una vez finalizado el procedimiento, se realizará una entrevista resolutive entre apoderados, Director de Ciclo, y Profesor Jefe o algún miembro del Equipo de Ciclo, según sea la pertinencia del caso, a fin de informarles cuáles han sido las decisiones adoptadas. En caso de faltas muy graves, participa Dirección en la entrevista.
<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La dirección del colegio, evaluará si procede informar a los miembros de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados.
<p>Instancias de derivación y consulta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En casos de necesidad terapéutica de alguno de los implicados, el equipo de Bienestar Escolar (psicólogo y asistente social), recomendarán derivación a psicólogos externos, con los cuales el Colegio mantendrá contacto, en favor de prestar apoyo al

	estudiante y/o al adulto agresor y/o agredido, en caso que corresponda.
--	---

PASO A PASO ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

2017

PASO	ACCIONES	RESPONSABLES
PASO 1 Identificación, comunicación y denuncia de la situación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesores/as, familias, personal no docente u otra persona vinculada a la comunidad escolar) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de Bullying sobre algún estudiante, tiene la obligación de comunicarlo verbalmente o por escrito a profesor jefe y/o coordinador de ciclo respectivo. Esta información debe quedar registrada en el libro de clases.	- Profesor jefe y/o coordinador de ciclo.
PASO 2 Acciones inmediatas.	Coordinador de ciclo, junto a profesor jefe realizarán entrevista a los estudiantes involucrados, tanto agresor/a como víctima, para despejar información y conocer los hechos desde la experiencia del estudiante. * En caso de ser cyber-bullying, añadido a lo anterior, se solicitarán pruebas a los estudiantes para que quede como evidencia de los hechos.	- Profesor jefe. - Coordinador de ciclo.
PASO 3 Reunión para toma de medidas.	Coordinador de ciclo cita a reunión a Equipo de Ciclo (orientadora, psicóloga, asistente social si amerita, integrante del PIE) junto a profesor jefe para coordinar plan de acción.	- Coordinador de ciclo.
PASO 4 Medidas de urgencia.	En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia (suspensión de clases, carta de condicionalidad, etc.) que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones.	- Coordinador de ciclo.
PASO 5 Traspaso de información a la familia que atienden al alumno/a víctima.	Profesor jefe junto a coordinador de ciclo, citarán a apoderados de estudiantes involucrados y darán conocimiento a las familias de los/as alumnos/as implicados/as, de la situación y sobre las medidas que se estén adoptando dentro del colegio.	- Profesor jefe. - Coordinador de ciclo.
PASO 6 Acciones equipo de ciclo.	Equipo de ciclo se reunirán para revisar medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo curso y/o nivel, en caso de ser necesario, haciendo hincapié en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.	- Equipo de ciclo.

<p>PASO 7 Aplicación de Manual de Convivencia.</p>	<p>Una vez recogida y contrastada toda la información, coordinador de ciclo procede a la adopción de medidas disciplinarias al estudiante agresor/a en función de lo establecido en el Manual de Convivencia, siendo el <u>Bullying</u> considerado como una falta de carácter muy grave a la norma de respeto y honestidad (Capítulo X, “Categorización de faltas en relación a los valores CSLB y su gravedad”). Luego comunica dichas medidas a la familia.</p>	<p>- Coordinador de ciclo.</p>
<p>PASO 8 Seguimiento del caso.</p>	<p>Psicóloga del área de bienestar escolar o PIE según corresponda, realiza seguimiento del caso, monitoreando a los estudiantes involucrados en la situación. Se mantiene informado a profesor jefe y coordinador de ciclo en reuniones mensuales.</p>	<p>- Psicóloga área bienestar escolar o Psicóloga equipo PIE.</p>